



**UNC**

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**SPGI**

Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

CUDAP:EXP-UNC:0051861/2015

Córdoba, 15 OCT 2015

**VISTO:**

La necesidad de cubrir un cargo 3665/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 5), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cubrir funciones en la Dirección General de Presupuesto;

Que por Resolución Rectoral N° 1755/15, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, de manera conjunta con la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por NOTA-UNC:0006836/2015, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín” siendo designado el señor Alfredo Adib (Legajo N° 41710);

Que han sido elegidos en Asamblea de personal de fecha 1/10/15, los representantes del jurado por ese estamento;

Que en Asamblea de personal de fecha 1/10/15 se han sorteado a los agentes que representarán al Jurado en la Comisión Paritaria de Nivel Particular, conforme a lo establecido en Ordenanza del H.C.S. N° 7/12, cuya copia obra en las presentes actuaciones;  
Por ello,

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a concurso Cerrado Interno, para cubrir un cargo 3665/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 5), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones en la Dirección General de Presupuesto, con una carga horaria de 35 horas semanales a cumplir de 7 a 14 horas y una remuneración mensual básica con título secundario de \$15552,95 (Pesos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Noventa y Cinco Centavos).

**ARTICULO 2º:** Se establecen los siguientes requisitos:

**a) Condiciones Generales**

1.- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.

2.- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada.

Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza N° 07/12 que expresamente establece: "En los concursos de promoción, se



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

considerará que el personal no docente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente», por consiguiente no se solicita certificado de apto psicofísico ni certificado de antecedentes policiales.

b) Condiciones Particulares:

- Poseer título secundario.
- Capacidad de colaboración
- Capacidad de integración
- Capacidad para organizar su trabajo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Capacidad de elaborar y presentar reportes en el ámbito de su competencia
- Manejo de las relaciones internas y externas.
- Conocimiento de las normas, reglamentaciones, sistemas y procesos de la SPGI en general y de la Dirección General de Presupuesto en particular.
- Actitud Proactiva.
- Compromiso institucional.
- Capacidad analítica
- Responsabilidad
- Disposición
- Dinamismo
- Conocimientos en administración de información
- Conocimientos en elaboración de documentos
- Conocimientos en materia presupuestaria
- Aprobar la prueba teórico práctica sobre el temario anexo y asistir a una entrevista personal.

ARTÍCULO 3: La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el 9 de noviembre al 13 de noviembre de 2015, en el horario de 9 a 13 horas.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto N° 366/06.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12.

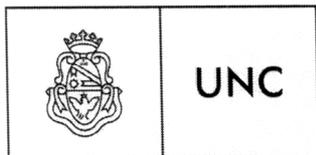
ARTÍCULO 4: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico práctico y de la entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

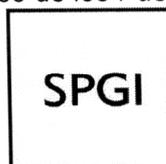
Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página: <http://www.unc.edu.ar/gestión>.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

La prueba teórico práctica se realizará el día 1 de diciembre de 2015 a las 10 horas. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y gestión Institucional: <http://www.unc.edu.ar/gestión> y en las carteleras de la Secretaría, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia.

ARTÍCULO 5: El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Representante por la Autoridad: Graciela Durand Pauli (Legajo: 28079) categoría 3661/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Alejandra Rizzo (Legajo N° 46610), categoría 3663/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por el Personal:

Titular: María Laura Grassetti (Legajo N° 39097), categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Paola Margara (Legajo: 80007) categoría 3662/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Clelia Mendoza (Legajo N° 21446), HUMyN.

Suplente: Mónica Figueroa (Legajo N° 18550), Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 6: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirán recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto N° 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTICULO 8: Comunicar al Centro de Información y Comunicación Institucional para su difusión por medio de la página Web y Boletín Oficial y Digesto Electrónicos de la UNC. Comunicar a los miembros del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC “General San Martín” y al veedor gremial.

RESOLUCION N°

**191**

Dr. SERGIO F. OBEIDE  
Secretario de Planificación  
y Gestión Institucional  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Secretaría de  
Planificación  
y Gestión  
Institucional

191

RESOLUCION N° - ANEXO

TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO PRÁCTICA  
Concurso cargo 3665/1 (Agrupamiento Administrativo Categoría 5) Dirección General de  
Presupuesto

1. Decreto N°366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales
2. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
3. Ley 24156 y Dto 1344/07
4. Resolución 388/13 MEyF – Actualización y ordenamiento de los Clasificadores presupuestarios para el Sector Publico Nacional
5. Herramientas informáticas: Data Warehouse O3, Pilaga. COMDOC, Planilla de Cálculo y Procesador de texto.
6. Capacidad analítica para resolver casos prácticos en base a normativa que se brindara en oportunidad del examen
7. capacidad para organizar su trabajo

Bibliografía:

- Decreto Nacional N° 366/2006 "Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales"
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ley de Administración Financiera 24156 y Decreto Reglamentario 1344/07. <http://www.infoleg.gob.ar>
- Resolución Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Nro. 388/13 - Actualización y Ordenamiento de los Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público Nacional. <http://www.mecon.gov.ar>